



ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 106-2024-GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE RECETARIOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Siendo las 08:35 horas del día 09 de julio del 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional del Cusco, la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones designada mediante MEMORÁNDUM N° 1695-2024-GR-CUSCO/GRAD/SGASA, tiene la responsabilidad de la evaluación y calificación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 106-2024-GR-CUSCO-1.

SOBRE EL QUORUM Y EL MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

OEC	CPC PATRICIA SOTO CCOLLANA	Representante del OEC	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES GOBIERNO REGIONAL CUSCO
-----	----------------------------	-----------------------	---	--------------	--

PRIMERO. - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registran a través del SEACE como los siguientes participantes. =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	22/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	25/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20605220488	SEGRACORP S.A.C.	23/06/2024	
4	Proveedor con RUC	20603095171	CONTINENTAL SERVICE CONSULTING SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSERCON S.R.L.	21/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20490273540	DISTRIBUCION Y PRODUCCIONES TOCHITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DIPROTOCHI EIRL	25/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20291735241	RAPIMAGEN S.A.	19/06/2024	
7	Proveedor con RUC	10704006069	ANDRADE CHALLCO ESTEFANI	24/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10428943738	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	24/06/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10239967057	ARREDONDO CUCHILLO LUIS ALBERTO	27/06/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10099514685	OSORIO MEJIA BENITO	20/06/2024	Válido

SEGUNDO. - DETALLE DE POSTORES

De acuerdo a la fecha se verifican las siguientes ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizada mediante la plataforma del SEACE, mediante plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado
1	20605220488	SEGRACORP S.A.C.	28/06/2024	22:41:04	20605220488	28/06/2024	Valido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado
2	20490273540	DISTRIBUCION Y PRODUCCIONES TOCHITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DIPROTOCHI EIRL	28/06/2024	20:48:43	20490273540	28/06/2024	Valido

TERCERO. -

El órgano a cargo del Procedimiento de Selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según requerido en el CAPITULO II sus numeral 2.2. CONTENIDOS DE LAS OFERTAS, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, así mismo proceder con la revisión de lo estipulado en el artículo 49. El comité de selección a cargo del procedimiento de selección, continúa con la admisión de los documentos de presentación obligatoria.

Se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas, según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S2, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			RESULTADO	
	Anexo N° 01 (a)	Documento que acredite la representación (b)	Anexo N° 02 (c)	Anexo N° 03 (d)	Anexo N° 04 (e)	Anexo N° 05 (f)	Anexo N° 06 (g)	MYPE	Empresa formada por personas con discapacidad		Anexo N° 11 Bonificación (5%) Micro y pequeña empresa
SEGRACORP S.A.C.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta, pero con información inconducente	.	.	.	NO ADMITIDO
DISTRIBUCION Y PRODUCCIONES TOCHITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DIPROTOCHI EIRL	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta, pero no corresponde	NO ADMITIDO

ACLARACIÓN DE LOS POSTORES NO ADMITIDOS:

- ↪ El postor **DISTRIBUCION Y PRODUCCIONES TOCHITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DIPROTOCHI EIRL**:
- Presenta Declaración Jurada de plazo de "prestación de servicio", donde se compromete a "prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección"; sin embargo, el presente procedimiento de selección es para la adquisición de bienes y no la prestación de un servicio.

Según Resolución N° 1245-2020-TCE-S1 señala lo siguiente: "(...) de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

No se admite la oferta, por no acreditar la declaración jurada del plazo de entrega según las bases integradas y bajo el amparo del Art. 60.2 literal a) del reglamento de La Ley de Contrataciones, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado y precio u oferta económica. Adicionalmente, se deja constancia que el error en el que incurrió el postor, no puede ser materia de subsanación, toda vez que en el artículo 60 del reglamento se ha prohibido taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial.

El postor **SEGRACORP S.A.C.**:

- Presenta el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), con información incongruente. Según el Anexo N° 6 de las bases integradas indica que (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el **costo del bien a contratar**; sin embargo, el postor presenta el Anexo N° 6 indicando que (...) incidencia sobre el **costo del servicio a contratar**. Existe incongruencia respecto a lo que incluye el precio ofertado, puesto que el precio ofertado por el postor hace referencia a un servicio y lo que se requiere es que el precio ofertado sea al bien a contratar. El formato presentado por el postor no corresponde al formato establecido en las bases integradas para la adquisición del bien.

No se admite la oferta por contener información que no permite tener la certeza del alcance de la oferta y bajo el amparo del Art. 60.2 literal a) del reglamento de La Ley de Contrataciones, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado y precio u oferta económica.

Según Resolución N° 1245-2020-TCE-S1 señala lo siguiente: "(...) de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

Se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por el mismo.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El órgano a cargo del Procedimiento de Selección en cumplimiento del Art. 65 y numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...), procede a Declarar **DESIERTO** el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 106-2024-GR-CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA) - ADQUISICION DE RECETARIOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", al no tener ninguna oferta válida.

El órgano a cargo del presente procedimiento de selección encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de Selección da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 10:55 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.



CPC. PATRICIA SOTO CCOLLANA
REPRESENTANTE DEL OEC